

## RESOLUCION No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y**

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución **PPAL-RE-00235** del 20 de enero de 2021, se **RENUEDA Y MODIFICA** la **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, renovada y traspasada mediante Resolución N° **131-0479** del 08 de julio de 2011, a la sociedad **NOVAVENTA S.A.S.**, con NIT 811.025.289-1, representada legalmente por el señor **JONATHAN ALBERT FRANCO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.375432, para uso doméstico, en beneficio del predio con FMI 020-178132, ubicado en la vereda Las Garzonas del Municipio del Carmen de Viboral, Antioquia.

Que por medio del comunicado **CE-17110** del 1 de octubre de 2021, la sociedad **NOVAVENTA S.A.S**, presenta **PUEAA** correspondiente a los años **2021-2030**.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, después de realizar un análisis de la información presentada a través de comunicado **CE-17110** del 1 de octubre de 2021, se emitió el informe técnico No. **IT-01466 del 8 de marzo de 2022**, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente:

"(...)

#### h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

1. Teniendo en cuenta el caudal otorgado que es igual a 0,30L/Seg (777 m3/mes), se observa que el caudal captado es inferior a dicho valor (539,8), motivo por el cual se le recuerda al usuario la importancia de llevar el debido control y seguimiento a esta información y que de esta forma no se exceda lo concesionado.
2. El Usuario no presenta una meta en reducción de consumos, sin embargo se compromete a que en los próximos dos años no se aumentara el consumo concesionado (captado), mientras se logra entender la dinámica de crecimiento de negocio, motivo por el cual se le solicita al Usuario NOVAVENTA que una vez pase este tiempo y logren determinar lo anterior, se presente un plan de reducción de consumos, los cuales deberán ser actualizados y reportados en los reportes anuales que se entreguen a la corporación.
3. Así mismo se le solicita al Usuario NOVAVENTA que una vez sean instalados los Macromedidores en su sistema, sean cuantificadas y reportadas las pérdidas del sistema, así mismo que en los reportes de anuales sean incluidas las metas propuestas para la reducción de perdidas.
4. No es posible establecer un indicador para la actividad "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)" debido a que la misma se realizará según necesidad, motivo por el cual solo se hará reporte, seguimiento y control cuando dicha actividad sea ejecutada, con su debida evidencia y costo asociado

#### 4. CONCLUSIONES:

##### a) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)			X	X	El Usuario no presenta una Meta de reducción de consumos y solicita un plazo de 2 años mientras entiende la dinámica de crecimiento de su negocio, se compromete a no aumentar el consumo concesionado (captado) durante este periodo.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)			X	X	No es posible establecer las pérdidas del sistema, debido a que no se cuenta con un sistema de medición (Macromedición), el Usuario incluye la instalación de estos componentes en su primer año del PUEAA.
MÓDULOS DE CONSUMO		X			No Reporta
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS			X	X	No es posible establecer las metas de reducción de pérdidas, debido a que no se cuenta con un sistema de medición (Macromedición), el Usuario incluye la instalación

					de estos componentes en su primer año del PUEAA.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS			X	X	No se proponen metas de reducción de consumos, debido a que el usuario solicita un periodo de gracia de dos años, mientras conoce la dinámica de consumo de su actividad comercial.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta Plan de Inversión
INDICADORES	X			X	Se construyen de acuerdo a lo reportado por el usuario

**b) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA**

(...)"

**CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que "los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado."

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:  
01-Feb-18

F-GJ-175 V.03

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° IT-01466 del 8 de marzo de 2022, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por la sociedad **NOVAVENTA**, relacionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorros de agua periodo 2021-2030.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para el periodo **2021 – 2030**, presentado por la sociedad **NOVAVENTA S.A.S.**, con NIT 811.025.289-1, representada legalmente por el señor **JONATHAN ALBERT FRANCO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.375432, presentado a través de comunicado **CE-17110** del 01 de octubre de 2021

basado en la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 0,30
- PÉRDIDAS TOTALES (%) No Reporta
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): (%) : No reporta, sin embargo, lo Justifica.
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): (%) : No reporta, sin embargo, lo Justifica

□ ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO (\$)	INDICADOR
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES A FUENTE HÍDRICA (Unidad)	20	200.000.000	# DE JORNADAS DE LIMPIEZAS DE CAUCES REALIZADAS /# DE JORNADAS DE LIMPIEZAS DE CAUCES PROYECTADAS *100
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAREN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	2	10.000.000	# DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS AL SISTEMA DETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES / # DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES *100

# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2	10.000.000	# DE MACROMEDIDORES INSTALADOS / # DE MACROMEDIDORES PROYECTADOS A INSTALAR *100
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)	3	6.000.000	# DE MANTENIMIENTOS Y/O REVISIONES DE TUBERÍA REALIZADOS / # DE MANTENIMIENTOS Y/O REVISIONES DE TUBERÍA PROGRAMADOS *100
IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	10	3.000.000	# DE JORNADAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO REALIZADAS A EQUIPOS DE BAJO CONSUMO / # DE JORNADAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PROYECTADAS A EQUIPOS DE BAJO CONSUMO *100
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	10	1.000.000	# DE TALLERES DE CAPACITACIÓN REALIZADOS / # DE TALLERES DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS *100
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	10	1.000.000	# DE MEDIOS IMPRESOS ENTREGADOS (JORNADA) / # DE MEDIOS IMPRESOS PROGRAMADOS (JORNADAS) *100
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	120	108.000.000	# DE SALIDAS DE CAMPO REALIZADAS / # DE SALIDAS DE CAMPO PROYECTADAS *100

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad **NOVAVENTA S.A.S.**, para que cumpla lo siguiente:

1. Anualmente presente los informes de avances con sus respectivas evidencias en el formato F-CS-59\_Informe\_Avance\_PUEAA\_Sector\_Productivo. V03, el cual fue enviado al correo [lmcano@novaventa.com](mailto:lmcano@novaventa.com) Y [gestionambiental@novaventa.com](mailto:gestionambiental@novaventa.com).
2. Desde el tercer (3) año de ejecución del PUEAA, se presente un plan de reducción de consumos, los cuales deberán ser actualizados y reportados en los reportes anuales que se entreguen a la corporación en el formato F-CS-59\_Informe\_Avance\_PUEAA\_Sector\_Productivo. V03, el cual será enviado al correo [lmcano@novaventa.com](mailto:lmcano@novaventa.com) Y [gestionambiental@novaventa.com](mailto:gestionambiental@novaventa.com).
3. Una vez sean instalados los Macromedidores en el sistema, sean cuantificadas y reportadas las pérdidas del sistema, así mismo que en los reportes de anuales sean incluidas las metas propuestas para la reducción de perdidas, con su respectivo reporte en el formato F-CS-59\_Informe\_Avance\_PUEAA\_Sector\_Productivo. V03, el cual fue enviado al correo [lmcano@novaventa.com](mailto:lmcano@novaventa.com) Y [gestionambiental@novaventa.com](mailto:gestionambiental@novaventa.com)

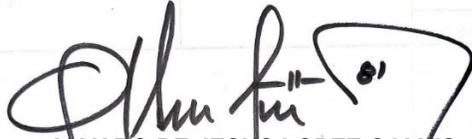
**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente la presente a la sociedad **NOVAVENTA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JONATHAN ALBERT FRANCO BLANCO**.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO: INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyecto: Abogada Diana Pino/Fecha: 11/03/2022-Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez

Expediente: 051480209775.

Proceso: Concesión de aguas superficiales

